

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 68/2012.

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a primero de agosto de dos mil doce, se da cuenta al Ministro Juan N. Silva, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación con el oficio 1.1317/2012 y anexos de Miguel Alessio Robles, Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal, en representación del Presidente de la República; recibido el diecinueve de julio de este año, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número 40287. Conste

México, Distrito Federal, a primero de agosto de dos mil doce.

Visto el estado procesal del expediente y dado que la Comisión de Receso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al primer período de dos mil doce, de conformidad con los artículos 56 y 58 del Reglamento Interior de este Alto Tribunal, admitió a trámite la presente controversia constitucional; con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, túrnese este expediente al Ministro que corresponde, de conformidad con la certificación del turno que al efecto se acompaña.

Notifiquese.

Lo proveyo firma el Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

SKBJAOL. 3